

**ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA  
EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
(ADIF)**

**DÑA. MARÍA ROSA SANZ CEREZO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS se ha adoptado, con fecha 26 de febrero de 2010, el siguiente acuerdo:

1. Declarar, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la innecesidad para la prestación del servicio ferroviario de los aprovechamientos urbanísticos atribuidos al inmueble cuyas descripciones física y jurídica figuran a continuación:

**Descripción del inmueble.-**

Urbana: Parcela ubicada en el término municipal de Zaragoza, situada en la estación de Zaragoza-Portillo. Tiene forma irregular, alargada en sentido Norte-Sur, con una extensión superficial de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (21.773,00 m<sup>2</sup>) y los siguientes linderos:

Norte:	Terrenos de ADIF, finca registral 28.906.
Sur:	Calle Santander.
Este:	Terrenos de ADIF, finca registral 28.047 a la que pertenece esta parcela.
Oeste:	Calle Sádaba y terrenos de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.

**Situación registral:** Inscrita a favor de ADIF como bien demanial, formando parte de una finca de superior cabida, en el registro de la propiedad de



**adif**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

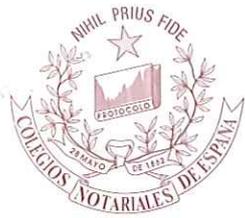
Zaragoza nº 11, al tomo 2944, libro 1016, folio 71, finca nº 28047, inscripción 1ª.

2. Solicitar al Ministerio de Fomento, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 24 de la Ley del Sector Ferroviario y en el artículo 31.2º del Estatuto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la desafectación de los referidos aprovechamientos para su incorporación al patrimonio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con el carácter de bienes patrimoniales.
3. Para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la efectividad de los acuerdos precedentes serán suficientes los poderes concedidos por escritura pública de fecha 13 de enero de 2005 ante el Notario de Madrid D. Emilio Villalobos Bernal bajo el número 92 de su protocolo, para intervenir en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Y para que conste, a fin de que surta los efectos que resulten oportunos, se expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo, en Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil diez, bajo la advertencia contenida en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**  
**Antonio González Marín**

**María Rosa Sanz Cerezo**



YO Emilio Villalobos Bernal  
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID  
LEGITIMO LA/S FIRMA/S DE DONÑA ANTONIO GONZALEZ  
MARIN, Director Patrimonio y Urbanismo,  
Y DONA M<sup>te</sup> ROSA SANT CERETO, Gerencia Actividades Adm.  
POR COTEJO CON OTRAS OBRANTES EN MI PROTOCOLO ministrativas.  
EN MADRID, A 8 DE MARZO DE 2010  
LIBRO INDICADOR 67

YO, EMILIO VILLALOBOS BERNAL, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.-

DOY FE: que la presente fotocopia compuesta de dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie QS, números: el presente y el siguiente en orden, rubricada por mi y sellados con el de mi Notaria, es fiel y exacta reproducción, de su original que tengo a la vista, Madrid, a ocho de Marzo de 2010.-

